

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PLIEGOS No. UN-STD-BID-FERUM2-269-2016**

**LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP  
UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

**QUE**, el Estado Ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; subrogando en todo los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**QUE**, mediante Oficio **Nro.MEER-SDCE-2015-0472-OF** de fecha 14 de mayo de 2015, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro en su calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, comunica que se encuentra ejecutando el Programa de

Electrificación Rural y Urbano Marginal FERUM-BID II para incrementar la cobertura del servicio eléctrico a nivel nacional, para lo cual ha coordinado con cada una de las distribuidoras la priorización de nuevos proyectos, los que deberán ejecutarse dentro del año 2015;

**QUE**, mediante Memorando **Nro.CNEL-CORP-GG-2015-0454-M** de fecha 20 de mayo de 2015, el Ing. Jorge Jaramillo- Gerente General- CORP indica que mediante Oficio Nro.MEER-SDCE-2015-0472-OF de 14 de mayo del presente el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable aprueba el programa FERUM II año 2015, conforme los lineamientos dados por el MEER, los procesos contractuales deberán ser publicados bajo la modalidad establecida por el BID mediante el SERCOP conforme Resolución No.017-2014, y que únicamente los procesos de Consultorías Individuales deberán ser publicados bajo la metodología inicial del BID, es decir no se publicarán por el SERCOP y deberán emplear los pliegos que correspondan a esta modalidad;

**QUE**, mediante Oficio No.MEER-SDCE-2015-0639-OF de fecha 18 de junio del 2015, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER, remite los modelos de los documentos a ser utilizados para efectuar las contrataciones de bienes, obras y servicios de consultoría contemplados dentro del Plan de Adquisiciones del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica, remitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

**QUE**, el 18 de enero de 2016 el Ministerio de Finanzas emite el Acuerdo Ministerial 00009, el mismo que dispone que todas las entidades, instituciones y organismos que conforman el presupuesto General del Estado, así como las Empresas Publicas Nacionales, previa a la emisión de la certificación presupuestaria para el inicio de cualquier proceso de contratación y/o suscripción de nuevos contratos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, contratos complementarios, etc., requerirán al ente rector de las finanzas públicas, emitir el aval respectivo de los montos a certificar y/o comprometer;

**QUE**, mediante Memorando CNEL-CORP-GG-2016-0300-M de fecha 7 de mayo del 2016, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo Gerente General de la CNEL EP, instruye a los Administradores de las Unidades de Negocio "se inicie los procesos precontractuales" una vez que se cuente con los avales emitidos por el Ministerio de Finanzas mediante Oficios MINFIN-SRF-2016-0317-O y MINFIN-SRF-2016-0329-O, de fecha 27 y 29 de abril del 2016 respectivamente;

**QUE**, mediante Oficio Nro.MEER-SDCE-2016-1037-OF de fecha 15 de septiembre de 2016, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER, da a conocer los proyectos a ser ejecutados con los saldos generados a cargo del programa FERUM BID II;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, para la "**STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA**", se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria **No.9000000000000000**, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad

Presupuestaria No. **30644 de fecha 29 de noviembre de 2016**, suscrita por la Dirección Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo;

**QUE**, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de **"STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA"**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;

**QUE**, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-CTR-2016-0553-M** de fecha 21 de octubre de 2016, el Ing. Laurido Leigeberg – Ing. Eléctrico entrega al Ing. Patricio Mendoza –Director Técnico –STD, Encargado los Términos de Referencia (TDR) del proceso de contratación de consultoría **BID-FERUM2-CNELSTD-FI-15** denominado de **"STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA"**, para su revisión y aprobación;

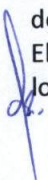
**QUE**, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-TEC-2016-1635-M** de fecha 21 de octubre de 2016, el Ing. Patricio Mendoza –Director Técnico –STD comunica a la Dra. Giovanna Sandoval Asesora Jurídica –STD "mediante el presente , certifico haber revisado y estoy de acuerdo con los términos de referencia para la de **"STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA"**, mismos que han sido elaborados por el Ing. Laurido Leigeberg y entregados con memorando CNEL-STD-CTR-2016-0553-M ;

**QUE**, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-ADM-2016-0889-M** de fecha 14 de diciembre de 2016, el Ing. Luis Roberto Torres Portilla – Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, designa la Comisión de Evaluación del Proceso **BID-FERUM2-STD-FI-15**, para la contratación de **" STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA"**;

**QUE**, mediante Memorando No. **CNEL-STD-TEC-2016-1886-M** de fecha 15 de diciembre de 2016, el Ing. Patricio Mendoza – Director Técnico STD- ENCARGADO, solicita al Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, en referencia al memorando Nro. **CNEL-STD-CTR-2016-0723-M** y en cumplimiento a las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), comedidamente autorizar el inicio del proceso Nro. **BID-FERUM2-STD-FI-15** para la **"STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA"**, conforme se sustenta con documentación adjunta. El Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo autoriza el inicio del proceso, a través de Hoja de Ruta de fecha 2016-12-15;

**QUE**, mediante **Hoja de Ruta de fecha 2016-12-15**, La Abogada Jimena Mero –Supervisora de Compras Encargada solicita a la Dra. Giovanna Sandoval –Asesora Jurídica la elaboración de la Resolución de Aprobación para continuar con la etapa pre-contractual del proceso **BID-FERUM 2-STD-FI-15** en base a los lineamientos del BID II;

**QUE**, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, emite la Resolución No. **GG-RE-043-2014**, donde resuelve aprobar el Modelo de Gestión de Compras de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, que será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de CNEL EP, en los aspectos, condiciones y lineamientos descritos;



**QUE**, mediante la Resolución No. GG-RE-043-2014 el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP resuelve en el segundo numeral "Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de Gestión de Compras, cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública-INCOP-así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las Políticas emitidas por esta Gerencia General";

**QUE**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración ;

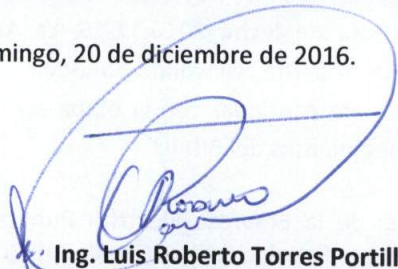
**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación de **CONSULTOR INDIVIDUAL No. BID-FERUM 2-STD-FI-15 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID 3087/OC-EC** para la contratación de " **STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA**" del proceso **BID-FERUM2-STD-FI-15**, y aprobar los Términos de Referencia, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

**SEGUNDO.- DELEGAR** a la Comisión de Evaluación, para que lleve a cabo la etapa precontractual que se derive del proceso No. **BID-FERUM 2-STD-FI-15** para la contratación de " **STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA**".

**TERCERO.- DISPONER**, a la Dirección Financiera de la Unidad de Negocio Santo Domingo CNEL EP, publique en las páginas institucionales del MEER [www.energía.gob.ec](http://www.energía.gob.ec); y CNEL EP [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec); los Términos de Referencia para la contratación de **CONSULTOR INDIVIDUAL- BID-FERUM 2-STD-FI-15**, bajo la modalidad de "Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional-Banco Interamericano de Desarrollo **3087/OC-EC**, para la contratación de " **STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA**".

Dado y firmado en Santo Domingo, 20 de diciembre de 2016.



Ing. Luis Roberto Torres Portilla.  
ADMINISTRADOR UNIDAD DE NEGOCIO  
SANTO DOMINGO

GS/rg.

Handwritten notes in the bottom left corner:  
20-12-2016  
14:29  
TC  
15:45  
20-12-16